



Resolución de Rectorado N° 139 / 2026

Santa Rosa, 07/04/2026

VISTO:

El Expediente N° 173/2026, registro de Rectorado, caratulado: "*Llamado a Concurso Cat. 5 Agrupamiento Técnico Profesional- División de Asuntos Jurídicos*"; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el Concurso para cubrir el cargo de Profesional de Colaboración y Apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Categoría 5, Agrupamiento Técnico Profesional, A. Profesional, en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica de la UNLPam.

Que el llamado en cuestión surge de la solicitud canalizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos a través de la Secretaría Legal y Técnica, a raíz de la baja por jubilación ordinaria de la agente Nodocente Alicia Beatriz CORRAL mediante Resolución N°453/2025 del Rectorado, en el cargo de Jefa de División, Categoría 4, Planta Permanente, Agrupamiento Técnico Profesional, A Profesional, Tramo Intermedio, en la Secretaría Legal y Técnica de la UNLPam.

Que el trámite fue autorizado por la Secretaría Legal y Técnica.

Que la Secretaría Económico Administrativa se expidió favorablemente en relación al financiamiento del cargo a concursar.

Que corresponde detallar las Misiones, Funciones, Requisitos y el Perfil del cargo a concursar, en concordancia con la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría Legal y Técnica, aprobada por la Resolución N° 220/2007 del Consejo Superior.

Que por la Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior se ratifica el Acta Acuerdo N° 2 de Paritaria Nivel Particular, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa, modificado por las Resoluciones N° 309 y N° 539, ambas del 2007 y del citado Cuerpo, que aprueban las correspondientes actas paritarias.

Que el Reglamento de Concursos, en su Artículo 5º, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

- Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.
- Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.
- Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.
- Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.
- Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.
- Temario general y específico.
- Nombre de las personas que integran el jurado.
- Nombre de las personas veedoras gremiales, si estuvieren designadas.



Que el Reglamento, también, establece que corresponde designar a los/las Jurados/as Titulares, Suplentes que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que se convocó a la entidad gremial APULP a participar en el concurso mediante sus representantes veedores.

Que resulta conveniente aprobar un "Formulario de Inscripción", que deberá ser completado y enviado a la casilla de correo electrónico *concursos@unlpam.edu.ar* en el plazo establecido en la presente Resolución.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que según se establece en el Artículo 2º del Reglamento de Concursos del Sector Nodocente y se desprende del Artículo 94º del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rectorado resolver esta cuestión.

POR ELLO:

**EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el llamado a Concurso Cerrado Interno, para cubrir el cargo de Profesional de Colaboración y Apoyo, Categoría 5, tramo intermedio, Agrupamiento Técnico Profesional, A. Profesional, en la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la UNLPam, cuyas funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del presente llamado a Concurso aprobado precedentemente:

Fecha y horario de inscripción	De las 08:00 h. del 11 de mayo de 2026 y hasta las 13:00 h. del 15 de mayo de 2026, inclusive
Lugar	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución deberá enviarse al correo electrónico <i>concursos@unlpam.edu.ar</i> con el asunto "R133/2026"
Día del concurso	24 de junio de 2026
Hora y lugar de inicio del concurso	8:30 en el Edificio Central de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en calle Cnel. Gil N° 353

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Departamento de Personal de la Secretaría Económico Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida la inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificando la recepción de la misma y la confirmación que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos, y notificándole que cuenta con veinticuatro (24) horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no conteste dicho correo electrónico, o lo haga, pero no subsane debidamente las fallas informadas, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándole que no se registró la inscripción.



ARTÍCULO 4°.- Designar a los/as Jurados/as e informar a los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente resolución, el que deberá ser completado y enviado al correo electrónico: concursos@unlpam.edu.ar, por los/as aspirantes al cargo a concursar.

ARTÍCULO 7°.- Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1° de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese. Pase a la Dirección de Recursos Humanos, al Departamento de Personal para la notificación de los/as Jurados/as, a la Dirección de Prensa de la Prosecretaría de Comunicación Institucional del Rectorado, a la Secretaría Económico Administrativa y a la Secretaría de Planeamiento y Coordinación Institucional. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

Corresponde Resolución N° **139/2026**

ANEXO I
CONCURSO CERRADO INTERNO
PROFESIONAL DE COLABORACIÓN Y APOYO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Cargo: Profesional de Colaboración y Apoyo.

Categoría: 5

Agrupamiento: Técnico Profesional. A. Profesional

Dependencia: Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica de la UNLPam.

Horas semanales: 35 horas semanales, distribuidas en 7 horas diarias (Según Acta Paritaria de Nivel Particular Nodocente, ratificada por la Resolución N° 241/2007 del Consejo Superior).

Horario: siete (7) horas por día, de lunes a viernes.

Retribución bruta: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS con CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.454.844, 46)

Misión:

- Colaborar en el asesoramiento jurídico en todos los casos en que, conforme a la normativa vigente, corresponda la intervención del Servicio Jurídico Permanente.

Funciones:

- Intervenir en todo asunto de neto corte legal en que sea consultada o sea requerida su colaboración.
- Prestar asesoramiento jurídico en los casos en que se le requiera.
- Brindar colaboración y apoyo especializados.
- Prestar apoyo profesional en la tramitación derivada de los procedimientos del Régimen de Contrataciones de esta Universidad.
- Integrar las Comisiones Evaluadoras en relación con el Régimen mencionado precedentemente.
- Cumplimentar otras tareas que le asigne su superior jerárquico relacionadas con el cargo concursado.

Corresponde Anexo Resolución N° **139/2026**

ANEXO II
CONCURSO CERRADO INTERNO
PROFESIONAL DE COLABORACIÓN Y APOYO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

JURADOS TITULARES:
Silvia SORIANO BENEVENTANO
Marcelo Guillermo CASAGRANDE LORENCES
Cindi DISTEL

JURADOS SUPLENTE:
Soledad MEANA
Ivanna CABOT
Fabiana VILLALBA

VEEDOR TITULAR:
Julieta CARRIZO SÁNCHEZ

VEEDOR SUPLENTE:
Claudia REVUELTA

Notas:

- Los y las integrantes del Jurado podrán excusarse durante los cinco (5) días hábiles que se realice la publicación de la nómina de aspirantes. (Artículo 9.2 del Reglamento de Concursos del Sector Nodocente.
 - **Artículo 10°: Reglamentación del Artículo 33° del CCT:** Sólo se admitirán recusaciones o excusaciones con expresión de alguna de las causas enumeradas a continuación:-
 - a) Existir parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad o la condición de cónyuge entre un Jurado y algún aspirante.-
 - b) Tener el Jurado, su cónyuge o sus consanguíneos o afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad de intereses con algunos de los aspirantes.-
 - c) Tener el Jurado causa judicial pendiente con el aspirante.-
 - d) Ser el Jurado o aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador.-
 - e) Ser o haber sido el jurado autor de denuncias o querellas contra el aspirante, o denunciado o querellado por éste ante los Tribunales de Justicia o autoridades universitarias, con anterioridad a su designación como Jurado.-
 - f) Haber emitido el Jurado opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuzgamiento acerca del resultado del concurso que se tramita.
 - g) Tener el Jurado amistad o enemistad con alguno de los aspirantes que se manifieste por hechos conocidos en el momento de su designación.
 - h) Haber transgredido el Jurado a la ética universitaria o profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.
- Se aplicará subsidiariamente lo dispuesto respecto de recusaciones y excusaciones en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. La resolución que se dicte revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

Corresponde Anexo Resolución N° **139/2026**

ANEXO III
CONCURSO CERRADO INTERNO
PROFESIONAL DE COLABORACIÓN Y APOYO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Bases, Requisitos y Temario

PARTICIPANTES: Personal Nodocente de Planta Permanente de la Secretaría Legal y Técnica de la Universidad que reúna los requisitos solicitados.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA INSCRIPCIÓN:

- Copia del documento nacional de identidad en formato PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF.
- Título universitario en formato PDF
- Otros Títulos, Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., copia en formato PDF.
- Certificación de servicios en la UNLPam en formato PDF.
- Certificación de Servicios de la institución donde se consignen antecedentes en cargos similares, en formato foto digital o PDF.

NOTA:

- La documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar, con el asunto "**R139/2026**" (respetando todos los caracteres y sin agregar ningún dato adicional).
- Si el/la aspirante desea recusar a algún/a integrante del Jurado, deberá anexar nota de recusación en formato PDF en los términos de lo establecido en el Reglamento de Concursos del Sector Nodocente (Artículo 9°).

REQUISITO EXCLUYENTE:

Título universitario de Abogado/a.

TEMARIO:

La evaluación contemplará aspectos teóricos y prácticos.

a) Aspectos teóricos:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa y su modificación aprobada por la Resolución N° 1411/2023 del Ministerio de Educación de la Nación.
- Resolución N° 220/2007 del Consejo Superior: conocimientos generales de la misma y en específico de lo pertinente a la Estructura Orgánica de la Secretaría Legal y Técnica.
- N° 337/2022 del Rector *Ad Referéndum* del Consejo Superior, ratificada por éste por su Resolución N° 232/2022: nueva estructura organizativa de Rectorado.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de la Universidades Nacionales, Decreto N° 366/2006.
- Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior se ratifica el Acta Acuerdo N° 2 de Paritaria Nivel Particular, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector Nodocente de la

Corresponde Anexo Resolución N° **139/2026**

Universidad Nacional de La Pampa, modificado por las Resoluciones N° 309 y N° 539, ambas del 2007 y del citado Cuerpo, que aprueban las correspondientes actas paritarias.

- Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto N° 1246/15.
- Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificaciones y Decreto N° 1759/72 y su Texto Ordenado de 2017.
- Ley de Educación Superior N° 24.521.
- Decreto del PEN N° 456/2022 Reglamento de Investigaciones Administrativas.
- Ley Nacional N° 13.064 Obra Pública.
- Decreto Delegado del PEN N° 1023/01 y reglamentarios.
- Decreto PEN N° 691/2016 y Decreto PEN N° 490/2023 – Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional.
- Resolución N° 137/2022 del Consejo Superior – Nuevo Régimen de Contrataciones de la UNLPam y sus modificatorias.
- Ley de capacitación en género y violencia contra las mujeres – Ley “Micaela” N° 27.499.
- Resolución N° 038/2021 del Consejo Superior: Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en la UNLPam: acto resolutivo y Artículos 1° a 5° inclusive de su Anexo.
- Resolución N° 258/2020 del Rectorado: Nociones generales de la guía de recomendaciones para el uso de lenguaje no sexista en la UNLPam.

b) Aspectos prácticos: resolución de casos prácticos relacionados con la materia del concurso y su jerarquía (puede incluir prueba de PC).

Nota: En todos los casos, las leyes y los decretos, deberán considerarse con sus modificatorios y reglamentarios.

Hoja de firmas